"Se recomienda leer el instructivo, ubicado al final del documentos antes de diligenciar el presente formato"

TIPO DE INFORME	Parcial	X	Final	

1	ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO									
1.1	Informe No.					001				
1.2	Período del informe	Del	07	10	2025	Al	20	11	2025	
1.3	Contrato #	FGN-NC-0233-2025	Fecha	02	10	2025	Tipo de Contrato	Compraventa		
1.4	Objeto									
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS PLASTICAS, CINTAS ADHESIVAS Y TRANSPARENTES, CINTA DE ACORDONAMIENTO, BOLSAS DE PAPEL, CAJAS DE CARTON Y NUMERADORES) PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.										
1.5	Nombre del contratista									
Inversiones e Insumos ORKA SAS										
1.6	Cédula o NIT					1.7	Correo electrónico			
901524499.						orkainversiones@orkasas.com				
1.8	Dirección					1.9	Teléfono			
Carrera 22 No. 88-06						3507493106 - 3208377751				
1.10	Fecha de Inicio		07	10	2025					
1.11	Requisitos de ejecución del contrato *(múltiple respuesta si aplica, escoger con "X")*									
Acta de Inicio	X	Registro Presupuestal	X							
Aprobación Garantía	X	Suscripción del Contrato	X							
1.12	Fecha terminación *(Aplica solo para el informe final)*	Aplica		No Aplica	X	Fecha				

2.	DATOS DEL(LOS) SUPERVISOR(ES) *(Delegado, el que quedó registrado en el contrato)*		
2.1	Nombre(s) del supervisor(es) o interventor(es) *(Agregar las filas que se requieran)*		
JOHAN ALEJANDRO GARZON BOBADILLA			
2.2	Dependencia	2.3	Número de Extensión o teléfono
Grupo Documentología y Grafología		322-3653435	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2.4	Correo electrónico	johan.garzon@fiscalia.gov.co ; documentologiaygrafologia@fiscalia.gov.co	
2.5	Nombre (s) del supervisor (es) o interventor (es) designado (s) *(Entiéndase como designado, el que quedó registrado en el contrato si en la cláusula así se dispuso)*		
N/A			
2.6	Dependencia	2.7	Número de Extensión o teléfono
N/A		N/A	
2.8	Correo electrónico	N/A	

3.	RESUMEN FINANCIERO								
3.1	Valor inicial del contrato								
Es hasta por la suma de	$ 776´229.550,60								Pesos M/CTE
3.2	Vigencias futuras	SI			NO	X			

Cuadro 1 - Vigencias Futuras

AÑO	NUMERO	VALOR
N/A	N/A	$
TOTAL		$

(Agregar tantas filas como se requieran)

3.3	Número y fecha del certificado de disponibilidad presupuestal								

Cuadro 2 – Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. De CDP	Fecha de expedición de CDP
26825	08-07-2025

(Agregar tantas filas como se requieran)

3.4	Número y fecha de registro presupuestal								

Cuadro 3 – Registro Presupuestal

No. De Registro Presupuestal	Fecha de expedición de Registro Presupuestal		
1522025	03	10	2025

(Agregar tantas filas como se requieran)

3.5	Cesión	SI		NO	X	Fecha			
3.6	**Resumen histórico** (Favor reportar en el presente cuadro, los datos de todos los informes en forma cronológica y discriminar por vigencia en caso que aplique)								

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Cuadro 4. Resumen Histórico

FECHA DEL ÚLTIMO CORTE (dd/mm/aaaa)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Incluir el valor de adiciones y/o vigencias futuras en caso de que aplique	VALOR TOTAL DE LAS CUENTAS ANTERIORES RADICADAS EN FINANCIERA	VALOR REPORTADO MEDIANTE EL PRESENTE INFORME	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
20/11/2025	$776´229.550,60	$ 0	$ 0	$776´229.550,60

(Agregar tantas filas como se requieran)

3.7 Histórico de Modificaciones Contractuales

Fecha	Modificatorio Número	Adición Número	Prórroga Número	Suspensión Número	Reanudación Número	Descripción
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

(Agregar tantas filas como se requieran)

4.	OTROS ASPECTOS	
4.1	**Acta de liquidación:**	
(Con el último informe se debe presentar el proyecto de acta de liquidación, si al verificar el clausulado del contrato ésta aplica).		
4.2	**Estado de avance presupuestal a la fecha**	0%
(VALOR TOTAL DE LAS CUENTAS ANTERIORES RADICADAS EN FINANCIERA + VALOR REPORTADO MEDIANTE EL PRESENTE INFORME) /(VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Incluir el valor de adiciones en caso que aplique) x 100		
4.3	**Estado de avance físico a la fecha (%)**	0%
(UNIDADES TOTALES RECIBIDAS A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME / UNIDADES CONTRATADAS) X100		
4.4	**Persona natural** *(Si no aplica, colocar N/A)*	

Cuadro 5 – Persona Natural

Obligaciones	Número y fecha de certificación o planilla de pago a la terminación del contrato
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	Certificación sin número de fecha 18-Nov-2025, suscrita por Orlando David Sandoval Jaimes CC 1.032.450.845, Representante Legal

(Si no aplica colocar N/A)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

4.5	Persona jurídica			
Fecha de Certificación	Fecha	n/a	n/a	n/a
No aplica				

5.	CONCEPTO SUPERVISOR (ES) O INTERVENTOR (ES):

De acuerdo con lo señalado en los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 y la Guía para Supervisión de Contratos de Colombia Compra Eficiente, es deber de los supervisores e interventores de los contratos realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, para efectos de corroborar el cumplimiento a cabalidad del objeto y las obligaciones en el marco del contrato.

Cuadro 6 – Concepto del Supervisor

Aspectos a Verificar	SI	NO	Explique	N/A
El bien o servicio cumplió con las especificaciones técnicas mínimas				X
El bien o servicio cumplió con las cantidades exigidas en el contrato.				X
El contratista cumplió con las entregas pactadas en el contrato				X
Fue satisfactoria la calidad del bien o servicio contratado				X
Los bienes fueron ingresados al almacén				X
Se dio la transferencia de conocimientos o capacitación indicada en el contrato.				X
Se llevó a cabo la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes a entera satisfacción.				X
Se llevaron a cabo los mantenimientos preventivos o correctivos de los bienes contratados.				X
Se cumplió con los tiempos establecidos para las entregas según contrato				X
Se cumplió con el recurso humano requerido en el contrato				X

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota: Documentación Anexa: El Supervisor deberá acreditar el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, mediante los siguientes documentos (cuando aplique y solo dejar la relación de los documentos que se anexan):

- Solicitud Adición
- Aceptación de adición de contrato por parte de Inversiones e Insumos ORKA S.A.S
- Oferta Económica de Inversiones e Insumos ORKA S.A.S
- Certificación parafiscales

Informes anexos	SI		NO	X	N/A	

Tipo y detalle del informe:	N/A

5.1	El contratista "CUMPLIÓ	Si Cumplió	N/A	No Cumplió	N/A

Justifique su respuesta: (Espacio de obligatorio diligenciamiento)

No aplica

6.	RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

Se recibe a entera satisfacción de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, los ítems y cantidades con base en las condiciones establecidas en el Contrato que a continuación se describen:

Cuadro 7 – Recibo a Satisfacción de Bienes

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANT. CONTRATADA	CANT. EJECUTADA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

(*Agregar las casillas que sean requeridas Si no aplica coloca N/A)
si el número de bienes recibido es muy amplio, debe venir como documento adjunto)

7.	RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS

Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de los servicios prestados pactados en el contrato

Nota: En caso de no recibir a satisfacción los bienes o servicios, se deben consignar los motivos y circunstancias en el campo "Observaciones".

8.	REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES: *(Si es el informe final escoger entre BUENO, REGULAR O MALO si informe parcial escoger N/A)*

Malo		Regular		Bueno		N/A	X

Justifique la calificación: (Espacio de obligatorio diligenciamiento)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

No aplica

OBSERVACIONES *(Espacio destinado para aclarar o adicionar datos relevantes del contrato que no fueron registrados en el presente informe)*

Mediante oficio 20254610002051de fecha 20 de noviembre de 2025, se solicita adición presupuestal del contrato de compraventa No FGN-NC-0233-2025 para la adquisición de los siguientes elementos:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR
Bolsa plástica N 8 color blanco (120 cm de ancho x 250 cm de largo) (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	11.029
Cinta de acordonamiento (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	534
Caja de cartón embalaje armas de fuego cortas y medianas (33x20x5 cm) (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	8.000
Caja de cartón embalaje armas de fuego larga. (122x20x10 cm) (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	5.000
Bolsa de papel Kraff No. 12 (32 cm largo x 18 cm ancho x 10 cm fuelle, gramaje 60 gr, color caqui (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	5.900

FIRMA RESPONSABLES

Supervisor Grupo Documentología y Grafología

Nombre			Cedula		
JOHAN ALEJANDRO GARZON BOBADILLA			80.123.178		
Ciudad	Bogota	**fecha**	**20**	**11**	**2025**

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	JAGB		20/11/2025
Revisó	JAGB		20/11/2025

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Bogotá D.C.,

Doctor
RAUL JAVIER MANRIQUE VACCA
Subdirector Nacional de Gestión Contractual
Fiscalía General de la Nación
Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 10 -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud adición contrato de compraventa No. FGN-NC-0233-2025**,** cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS PLÁSTICAS, CINTAS ADHESIVAS TRANSPARENTES, CINTA DE ACORDONAMIENTO, BOLSAS DE PAPEL, CAJAS DE CARTON Y NUMERADORES) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN"

Respetado Doctor Raul Javier:

Con el propósito de agotar la necesidad prevista para la vigencia 2025 de los elementos y medios de embalaje, se solicita muy respetuosamente realizar adición al contrato de compraventa No. FGN-NC-0233-2025 que se encuentra actualmente en ejecución con la empresa Inversiones e Insumos ORKA SAS, el valor de **trescientos sesenta y cuatro millones novecientos tres mil quinientos setenta y cinco pesos con cuarenta centavos** ($364.903.575,40), con el fin de completar los bienes requeridos para este 2025, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

Contrato, convenio o aceptación de oferta No.	FGN-NC-0233-2025
Fecha de suscripción del contrato	02 de octubre de 2025
Nombre del contratista	**INVERSIONES E INSUMOS ORKA SAS**
Objeto	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS PLÁSTICAS, CINTAS ADHESIVAS

	TRANSPARENTES, CINTA DE ACORDONAMIENTO, BOLSAS DE PAPEL, CAJAS DE CARTON Y NUMERADORES) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Valor	$776.229.550,60
Plazo de ejecución	15 de diciembre de 2025
Fecha de inicio	07 de octubre de 2025
Lugar de reunión (cuando aplique)	Bogotá D.C.
Póliza N°	CBS-100001674 anexo 0.
Fecha de aprobación de la póliza	06 de octubre de 2025
Registro presupuestal del compromiso	No. 1522025

JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, la Fiscalía General de la Nación, está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y llevar a cabo las investigaciones de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, en el numeral 8 ibídem consagra que entre las funciones de la Entidad está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que establezca la ley.

En el anterior contexto, es de resorte de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación — CTI de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en artículo 34 del Decreto Ley 898 de 2017: "(...) 12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir, coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el

Fiscal General de la Nación. (...) 19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento. (...)"

En el referido marco, la resolución No.0081 del 26 de febrero de 2024 por medio de la cual se modifica la estructura de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación CTI, conforme a la organización interna adoptada mediante la resolución No. 0694 del 14 de abril de 2021 y se dictan otras disposiciones, a través de la conformación de grupos de trabajo y la especificación de las funciones a su cargo, señaló en su artículo 15 como funciones del Departamento de Criminalística, entre otras las de: *"(…) e) Apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de criminalística, servicios forenses y genética (…) y h) Identificar y gestionar las necesidades de adquisición de insumos, equipos, elementos y velar por el mantenimiento de la tecnología adquirida a nivel nacional en todas las disciplinas de criminalística que aplique (…)".*

Acorde a lo anterior, una de las grandes funciones del Departamento de Criminalística del CTI, es la de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con la búsqueda, fijación, recolección, embalaje, y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas. Por lo anterior, es que la Fiscalía General de la Nación, requiere adquirir medios de embalaje de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP y EF), para dotar a todos los grupos de criminalística e investigaciones a nivel nacional, buscando garantizar la adecuada recolección y embalaje (EMP y EF), encontrados en el lugar de los hechos.

Por otra parte, en desarrollo de su labor misional las diferentes UNIDADES DE CRIMINALÍSTICA Y DE INVESTIGACIONES DEL CTI, realizan entre otros, inspección al lugar de los hechos e inspección técnica a cadáver, labor que tiene que desarrollarse cumpliendo con lo estipulado en los artículos 213, 214, 216, 217, 254 y 277 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), los cuales consagran:

"Artículo 213: Inspección del lugar de los hechos. Inmediatamente se tenga

conocimiento de la comisión de un hecho que pueda constituir un delito, y en los casos en que ello sea procedente, el servidor de Policía Judicial se trasladará al lugar de los hechos y lo examinará minuciosa, completa y metódicamente, con e/ fin de descubrir, identificar, recoger y embalar, de acuerdo con los procedimientos técnicos establecidos en los manuales de criminalística, todos los elementos materiales probatorios y evidencia física que tiendan a demostrar la realidad del hecho y a señalar al autor y partícipes del mismo(…). Negrilla fuera de texto

Artículo 214: *Inspección* del cadáver. *En caso de homicidio o de hecho que se presuma como tal, la policía judicial inspeccionará e/ lugar y embalará técnicamente el cadáver, de acuerdo con los manuales de criminalística. Este se identificará por cualquiera de los métodos previstos en este código y se trasladará al centro médico legal con la orden de que se practique la necropsia.*

Cuando en el lugar de la inspección se hallaren partes de un cuerpo humano, restos óseos o de otra índole perteneciente a ser humano, se recogerán en el estado en que se encuentren y se embalarán técnicamente. Después se trasladarán a la dependencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o centro médico idóneo, para los exámenes que correspondan.(…)

Artículo 216: Aseguramiento *y* custodia. *Cada elemento material probatorio y evidencia física recogidos en alguna de las inspecciones reguladas en los artículos anteriores, será asegurado, embalado y custodiado para evitar la suplantación o la alteración del mismo. Ello se hará observando las reglas de cadena de custodia. Negrilla fuera de texto.*

Artículo 217: Exhumación. Cuando fuere necesario exhumar un cadáver o sus restos, para fines de la investigación, el fiscal así lo dispondrá. La policía judicial establecerá y revisará las condiciones del sitio preciso donde se encuentran los despojos a que se refiere la inspección. Técnicamente hará la exhumación del cadáver o los restos y los trasladará al centro de Medicina Legal, en donde será identificado técnico- científicamente, y se realizarán las investigaciones y análisis para descubrir lo que motivó la

exhumación. Negrilla fuera de texto.(…)

Artículo 254: Aplicación. Con el fin de demostrar la autenticidad de los elementos materiales probatorios y evidencia física, la cadena de custodia se aplicará teniendo en cuenta los siguientes factores: identidad, estado original, condiciones de recolección, preservación, embalaje y envío; lugares y fechas de permanencia y los cambios que cada custodio haya realizado. Igualmente se registrará el nombre y la identificación de todas las personas que hayan estado en contacto con esos elementos.(…) Negrilla fuera de texto.(…)

Artículo 277: Autenticidad. Los elementos materiales probatorios y la evidencia física son auténticos cuando han sido detectados, fijados, recogidos y embalados técnicamente, y sometidos a las reglas de cadena de custodia". (…) Negrilla fuera de texto."

Por lo descrito anteriormente y, para poder cumplir con lo exigido por la norma procedimental penal antes señalada, es que se requiere adquirir los medios de embalaje suficientes y adecuados, tales como bolsas y cintas, para llevar a cabo la adecuada recolección, embalaje y conservación de evidencias en el lugar de los hechos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos del Sistema de Cadena de Custodia.

Además, se persigue la prevención de la alteración de las evidencias, con el objetivo de garantizar de manera firme la identidad, autenticidad y estado original de los elementos que constituyen las pruebas y/o evidencias físicas, recolectadas en el lugar de los hechos ya lo largo del proceso de análisis en los laboratorios especializados destinados a tal fin. Este proceso es fundamental para asegurar la validez y confiabilidad de los resultados reflejados en los informes periciales. La integridad de las pruebas depende directamente de la correcta recolección, manipulación y embalaje de las evidencias, tanto en el lugar de los hechos como durante su traslado hacia los laboratorios especializados que conforman el CTI. De esta manera, se garantiza no solo la preservación de la cadena de custodia, sino también que las evidencias sean tratadas de acuerdo con los estándares

establecidos para mantener su validez legal y científica.

De otra parte, la Resolución 0803/2024 y la Ley 2232/2022, a pesar que existe una ley de reducir los plásticos de un solo uso, nosotros estamos exonerados ya que debemos adquirirlos para el embalaje del material probatorio es decir:

En el desarrollo de las funciones investigativas del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, se requiere la adquisición de bolsas plásticas de un solo uso debido a que ciertos tipos de material probatorio, por su naturaleza biológica, química o contaminante, exigen condiciones técnicas de embalaje especializadas que solo este tipo de empaque puede garantizar. Estas bolsas permiten la preservación efectiva de la evidencia, asegurando su integridad física, aislamiento, trazabilidad y protección contra contaminación, elementos fundamentales para mantener la validez legal del material durante toda la cadena de custodia. Esta necesidad operativa y forense se encuentra amparada en la Ley 2232 de 2022 en el Artículo 5, Parágrafo. Numerales 2 y 8 que exceptúa de la prohibición y sustitución gradual de los plásticos de un solo uso destinados y usados para: *2. Contener productos químicos que presentan riesgo a la salud humana o para el medio ambiente en su manipulación. 8. Empacar o envasar residuos peligrosos, de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo, En consecuencia, esta contratación se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente y resulta indispensable para la correcta preservación, integridad y manejo técnico del material probatorio en el marco del proceso penal.*

NECESIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL 2025	CANTIDAD ADQUIRIDA	CANTIDAD FALTANTE POR ADQUIRIR
1	Bolsa plástica N 8 color blanco (120 cm de ancho x 250 cm de largo) (Según	UNIDAD	35.000	23.971	**11.029**

	especificaciones técnicas)				
4	Cinta de acordonamiento (según especificaciones Técnicas)	UNIDAD	900	366	**534**
5	Caja de cartón embalaje armas de fuego cortas y medianas 33x20x5 cm 20 cm (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	15.000	7.000	**8.000**
6	Caja de cartón embalaje armas de fuego larga 122x20x10 cm 31 cm (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	10.000	5.000	**5.000**
9	Bolsa de papel Kraff No. 12. (01) 32 largo x 18 ancho x 10 fuelle, gramaje 60gr, color caqui (Según especificaciones técnicas	UNIDAD	10.000	4.100	**5.900**

ADICION

De conformidad con lo anterior y en aras de agotar la necesidad requerida para esta vigencia 2025, se requiere lo siguiente:

- Adicionar el valor del contrato en la suma de **trescientos sesenta y cuatro millones novecientos tres mil quinientos setenta y cinco pesos con cuarenta centavos ($364.903.575,40)** para la adquisición de los elementos y medios de embalaje bajo las mismas condiciones pactadas, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADICIONAR	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA

1	Bolsa plástica N 8 color blanco (120 cm de ancho x 250 cm de largo) (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	11.029	$15.104,00	$2.869,76	$17.973,76	$198.232.599,04
4	Cinta de acordonamiento (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	534	$21.666,00	$4.116,54	$25.782,54	$13.767.876,36
5	Caja de cartón embalaje armas de fuego cortas y medianas (33 x 20 x 5cm) (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	8.000	$5.750,00	$1.092,50	$6.842,50	$54.740.000,00
6	Caja de cartón embalaje armas de fuego larga. (122x20x10 cm) (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	5.000	$12.250,00	$2.327,50	$14.577,50	$72.887.500,00
9	Bolsa de papel Kraff No. 12 (32 cm largo x 18 cm ancho x 10 cm fuelle gramaje 60 gr, color caqui (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	5.900	$3.600,00	$684,00	$4.284,00	$25.275.600,00
						TOTAL	**$364.903.575,40**

- **Como consecuencia de la adición, modificar el VALOR del contrato así:** Hasta por la suma de **trescientos sesenta y cuatro**

millones novecientos tres mil quinientos setenta y cinco pesos con cuarenta centavos (**$364.903.575,40)** incluido IVA, cuyo valor no supera el 50 % del valor del contrato FGN-NC-0233-2025.

En mencionado valor se obtuvo de la oferta del contrato y la aceptación por parte de la empresa INVERSIONES E INSUMOS ORKA SAS, bajo las mismas condiciones pactadas en el contrato. (Documentos anexos)

Cordialmente,

Documento Firmado Electrónicamente
Johan Alejandro Garzon Bobadilla
Director tecnico (Líder) Grupo Documentología y Grafología
CTI – Nivel Central
Supervisor Contrato

Anexo (s):

- Informe parcial de supervisión No. 1 contrato No. FGN-NC-0233-2025, en seis (06) folios.
- Aceptación de adición de contrato por parte de Inversiones e Insumos ORKA S.A.S, en un (1) folio
- Oferta Económica de Inversiones e Insumos ORKA S.A.S, en un (1) folio

OFERTA ECONÓMICA

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS PLÁSTICAS, CINTAS ADHESIVAS TRANSPARENTES, CINTA DE ACORDONAMIENTO, BOLSAS DE PAPEL, CAJAS DE CARTON Y NUMERADORES) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Bolsa plástica N 8 color blanco (120 cm de ancho x 250 cm de largo) (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	11.029	$15.104,00	$2.869,76	$17.973,76	$198.232.599,04
2	Cinta de acordonamiento (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	534	$21.666,00	$4.116,54	$25.782,54	$13.767.876,36
3	Caja de cartón embalaje armas de fuego cortas y medianas (33x20x5 cm) (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	8.000	$5.750,00	$1.092,50	$6.842,50	$54.740.000,00
4	Caja de cartón embalaje armas de fuego larga. (122x20x10 cm) (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	5.000	$12.250,00	$2.327,50	$14.577,50	$72.887.500,00
5	Bolsa de papel Kraff No. 12 (32 cm largo x 18 cm ancho x 10 cm fuelle, gramaje 60 gr, color caqui (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	5.900	$3.600,00	$684,00	$4.284,00	$25.275.600,00
							$364.903.575,40

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-0017- 2025

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS

Bogotá, D.C 10 de noviembre de 2025

Señores

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Bogotá D.C
Atn. Carlos Mario Moreno Olmos

REFERENCIA: Contrato No. FGN-NC-0233-2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS PLÁSTICAS, CINTAS ADHESIVAS TRANSPARENTES, CINTA DE ACORDONAMIENTO, BOLSAS DE PAPEL, CAJAS DE CARTON Y NUMERADORES) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN"

Agradecemos el envío de la proyección correspondiente a la adición del contrato. Confirmamos que estamos de acuerdo con la proyección enviada y que podemos cumplir con los términos establecidos, manteniendo los mismos precios, fechas de ejecución y demás condiciones del contrato vigente.

Oferta económica:

OFERTA ECONÓMICA	
ORKA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS PLÁSTICAS, CINTAS ADHESIVAS TRANSPARENTES, CINTA DE ACORDONAMIENTO, BOLSAS DE PAPEL, CAJAS DE CARTON Y NUMERADORES) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Bolsa plástica N 8 color blanco (120 cm de ancho x 250 cm de largo) (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	11.029	$15.104,00	$2.869,76	$17.973,76	$198.232.599,04
4	Cinta de acordonamiento (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	534	$21.666,00	$4.116,54	$25.782,54	$13.767.876,36
5	Caja de cartón embalaje armas de fuego cortas y medianas (33x20x5 cm) (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	8.000	$5.750,00	$1.092,50	$6.842,50	$54.740.000,00
6	Caja de cartón embalaje armas de fuego larga (122x20x10 cm) (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	5.000	$12.250,00	$2.327,50	$14.577,50	$72.887.500,00
9	Bolsa de papel Kraff No. 12 (32 cm largo x 18 cm ancho x 10 cm fuelle, gramaje 60 gr, color caqui (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	5.900	$3.600,00	$684,00	$4.284,00	$25.275.600,00
							$364.903.575,40

Atentamente,

INVERSIONES E INSUMOS ORKA SAS
NIT: 901.524.499-9
ORLANDO DAVID SANDOVAL JAIMES
C.C N° 1.032.450.845 de Bogotá D.C
orkainversiones@orkasas.com

INVERSIONES E INSUMOS ORKA SAS
orkainversiones@orkasas.com
Calle 87 # 20-42
+57 3507493106
BOGOTÁ D.C

FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (Persona Jurídica)
(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)

Yo, **ORLANDO DAVID SANDOVAL JAIMES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.450.845 de Bogotá D.C en mi condición de Representante Legal de **INVERSIONES E INSUMOS ORKA SAS** identificada con NIT 901 524 499-9, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en Bogotá D.C el 18 de noviembre de 2025.

Cordial saludo,

ORLANDO DAVID SANDOVAL JAIMES
C.C. 1.032.450.845 de Bogotá D.C

INVERSIONES E INSUMOS ORKA SAS
orkainversiones@orkasas.com
Calle 87 # 20-42
+57 3507493106
BOGOTÁ D.C